



C E R T I F I C A C I Ó N

EL ABOGADO QUE SUSCRIBE ANTONIO ESCOBAR PEÑA EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA SAN GABÁN S.A., CERTIFICA QUE EN SESIÓN DE DIRECTORIO N° 026/2023 CELEBRADA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2023, EN FORMA UNÁNIME, SE HA ADOPTADO EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO N° 004-026/2023

AUTORIZACIÓN DE VIAJE AL EXTRANJERO DE COLABORADORES DE LA EMPRESA

VISTOS:

- Informe N° 121-2023-GG de fecha 07 de diciembre de 2023
- Informe GP-GP-0855-2023 de fecha 27 de noviembre de 2023.
- Informe GP-GP-0885-2023 de fecha 06 de diciembre de 2023.
- Carta EP-Reivax N° 003-SGC0292023 de fecha 23 de noviembre de 2023
- Carta EP-Reivax: N° 004A-SGC0292023 de fecha 06 de diciembre de 2023
- CONTRATO SAN GABAN N° S.A. 029-2023
- Informe Legal N° 123-2023/SGL De fecha 07 de diciembre de 2023

CONSIDERANDOS:

Que, SAN GABÁN S.A. ha suscrito el Contrato SAN GABAN S.A. 029-2023 “Actualización de Dos Sistemas de Excitación para la C.H. San Gabán II” con **CONSORCIO EP REIVAX**.

Que, mediante Carta EP-Reivax N° 003-SGC0292023 de fecha 23 de noviembre de 2023 el representante de **CONSORCIO EP REIVAX** hace de conocimiento que las pruebas FAT de los dos sistemas de excitación de los grupos de la C.H. San Gaban II, tienen fecha de programación en el periodo de: 18-dic-2023 a 22-dic-2023. En ese sentido, se requiere confirmar si la modalidad de su participación será de forma: presencial o remota.

Que, mediante Carta EP-Reivax N° 004A-SGC0292023 de fecha 06 de diciembre de 2023 el representante de **CONSORCIO EP REIVAX** hace de conocimiento que los transportes aéreos, reservas de hotel y adicionales, cuyos gastos serán asumidos íntegramente nuestra consorciada y representada Reivax.

Que, la Gerencia de Producción mediante Informe GP-GP-0855-2023 de fecha 27 de noviembre de 2023, informa al Gerente General, que las Pruebas FAT del equipamiento para el contrato “San Gabán SA N° 029-2023, se realizaran en el periodo del 18 al 22 de Diciembre del 2023 en la Ciudad: Florianópolis - Estado: Santa Catarina - País: Brasil, para presenciar y validar los protocolos de pruebas

del conjunto de equipos y gabinetes a suministrar por el proveedor, en el marco del Contrato de la referencia. Por lo que se ha designado para asistir a las inspecciones programadas a tres trabajadores

Que, la Gerencia de Producción mediante Informe GP-GP-0885-2023 de fecha 06 de diciembre de 2023, informa al Gerente General, que las Pruebas FAT del equipamiento para el contrato "San Gabán SA N° 029-2023, se realizarán en el periodo del 18 al 22 de diciembre del 2023 y que el contratista Consorcio EP-Reivax ha comunicado que los gastos de transporte aéreos, reservas de hotel y adicionales serán íntegramente asumidos por el Consorcio y su representada Reivax.

Que, mediante Informe N° 0121-2023-GG, la Gerencia General señala que, el Jefe de Mantenimiento y Administrador del Contrato, propuso una terna de profesionales del área de mantenimiento de la central, el cual hizo suyo la Gerencia de Producción. Luego de evaluar la propuesta de los profesionales del área, concordando finalmente con la Gerente de Producción se propone para participar en las pruebas FAT a los siguientes trabajadores:

- Ing. Percy Manchego Medina, Jefe de Mantenimiento, responsable del mantenimiento de la central Hidroeléctrica San Gabán II y **administrador del contrato** con DNI N° 29378271.
- Ing. Carlos Alberto Zegarra Ortiz, Supervisor de Mantenimiento Electrónico con DNI N° 01324189.
- Ing. Ismael Pacompía Pilco, Especialista en Instrumentación y Control II con DNI N° 41960073.

Que, de conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala en sus disposiciones transitorias que dicha norma es de aplicación a toda la Administración Pública precisando que en el caso de FONAFE, éste podrá adoptar las directivas específicas para mejor regular el procedimiento de autorización de viajes en el caso de las empresas comprendidas dentro de su ámbito, en forma complementaria;

Que, la vigente Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE en su numeral d.7) **Gestión de Gastos de Viaje**, señala los requisitos que se deben cumplir en caso de que el viaje al extranjero sea con gastos pagados por la empresa: **i) Ser autorizado por el Directorio y ii) El acuerdo de Directorio debe ser publicado en la página web de la empresa;**

Que, la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE, no ha previsto expresamente el caso de los viajes que no irroguen gastos, en consecuencia, debe tomarse en cuenta el Estatuto Social de San Gabán S.A., que en su artículo 52) numeral 18) sí contempla la facultad por parte del Directorio de autorizar viajes de los trabajadores y funcionarios al exterior sin distinguir entre gratuitos u onerosos;

Que, el Directorio en ejercicio de las facultades conferidas en el Estatuto Social de la Empresa, luego de deliberar sobre el tema, adoptó - por unanimidad - el siguiente acuerdo:

ACORDÓ:

1. Autorizar el viaje de los trabajadores:
 - Ing. Percy Manchego Medina, Jefe de Mantenimiento, responsable del mantenimiento de la central Hidroeléctrica San Gabán II y **administrador del contrato** con DNI N° 29378271.
 - Ing. Carlos Alberto Zegarra Ortiz, Supervisor de Mantenimiento Electrónico con DNI N° 01324189.
 - Ing. Ismael Pacompía Pilco, Especialista en Instrumentación y Control II con DNI N° 41960073.

Viaje a realizarse al País de Brasil en la Ciudad: Florianópolis - Estado: Santa Catarina, por un periodo de cinco (5) días, con el objeto de participar en las Pruebas FAT del equipamiento para el contrato "San Gabán SA N° 029-2023" y que cuyos gastos no acarrearán ningún costo adicional al contrato y que el costo será cubierto íntegramente por el Contratista.

2. Disponer a la Administración que el presente Acuerdo, sea publicado en la página web de la Empresa, consignando el número y fecha del Acuerdo de Directorio, la referencia o cualquier otro requisito legal que resulte aplicable, así como el nombre del funcionario que efectuará el viaje, el objetivo del viaje, los destinos y los gastos a efectuar.
3. Asimismo, disponer a la Administración que los trabajadores autorizados para viajar al extranjero alcancen un informe detallado sobre la inspección.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de Acta, para su inmediato cumplimiento.

ES TODO CUANTO CERTIFICO Y COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

Puno, 2023 diciembre

ABOG. ANTONIO ESCOBAR PEÑA
Secretario de Directorio